

Oficio No. FACH-DA-312/2023

Chihuahua, Chih., 19 de octubre de 2023

ASUNTO: Justificación a la presentación de los documentos durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

FERNANDO MARINES COPADO
TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E. -

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Atenta y respetuosamente solicito, se me tenga por justificada la omisión de la presentación de los siguientes documentos, numerados de acuerdo al Anexo 1, "Estructura de la Cuenta Pública Anual de Gobierno del Estado", relativos al tercer informe financiero trimestral de esta Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, que abarcó el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre del 2023.

6. Informe Sobre Pasivos Contingentes
22. Endeudamiento Neto.
23. Intereses de la Deuda
26. Programas y Proyectos de Inversión.
29. Relación de bienes inmuebles.
38. Inf. Analítica de Obligaciones Dif. De Financiamiento.

Manifestando, que el motivo por el cual se pretende obtener justificación en la omisión de la presentación, es el mismo para todos los documentos a justificar, encontrando fundamento en el mismo inciso "a)" del artículo 32 de los citados lineamientos, que a la letra señala:

- a) El documento solicitado no aplica para su presentación en razón de que el ente público no tiene información que reportar en el periodo de que se trata, en cuyo caso deberá abstenerse de enviar el documento correspondiente para dar lugar a su justificación.

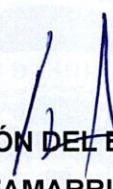
Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación de los documentos indicados, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, LA Ley

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C.P. RICARDO ZAMARRIPA PORTILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO